

RESOLUCIÓN N° 85 I DE 2026  
Junio 22

Por la cual se establece la *Lista de Elegibles* como resultado de la Primera Convocatoria Pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026 para la provisión de los cargos docentes creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander para el Perfil 4, área de conocimiento Economía y finanzas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 del 17 de abril de 2026, modificado mediante Acuerdo n.º 033 de 2026, se aprobó el Reglamento para la selección y vinculación de personal profesional nivel docente para los cargos creados e incorporados al Plan de Formalización Docente de la Universidad Industrial de Santander, y se dictan otras disposiciones.
- b. Que mediante Resolución n.º 0573 del 21 de abril de 2026, se aprobó la apertura de la “*Primera Convocatoria Pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026 para la provisión de los cargos docentes creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander*”, con el fin de proveer trece (13) cargos docentes de tiempo completo creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander y en su artículo tercero se estableció el cronograma de actividades de la convocatoria, cuya apertura y cierre de inscripciones se surtieron del 22 al 30 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.
- c. Que el 22 de abril de 2026 se abrieron las inscripciones al referido concurso y se convocó una (1) plaza para el Perfil 4, en el área de conocimiento: Economía y finanzas, inscribiéndose para participar en el citado perfil un total de 33 aspirantes.
- d. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2º del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 22 del 17 de abril de 2026, la Vicerrectoría Académica verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el respectivo perfil, determinando que 12 aspirantes cumplían las condiciones establecidas. Posteriormente, una vez atendidas y resueltas las reclamaciones formuladas por un aspirante, no se presentaron modificaciones en dicho resultado, manteniéndose inalterado el número de aspirantes que acreditaron los requisitos exigidos.
- e. Que una vez aplicada la prueba psicotécnica, un total de 4 aspirantes fueron habilitados para continuar a la siguiente etapa del proceso de selección, correspondiente a la sesión docente. Posteriormente, realizada dicha sesión y efectuada la evaluación por parte del Comité de Selección, se asignaron los puntajes correspondientes, los cuales quedaron consignados en la respectiva acta y fueron objeto de publicación conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.
- f. Que según el numeral 2.4 del artículo 2º del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 22 del 17 de abril de 2026, modificado mediante Acuerdo n.º 033 de 2026, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es  $\geq 32$ , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- g. Que conforme a los resultados publicados correspondiente a la sesión docente, 3 aspirantes alcanzaron el puntaje mínimo requerido para aprobar la prueba de sesión docente. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2º del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 22 del 17 de abril de 2026, los resultados de esta prueba no admiten reclamación alguna.
- h. Que una vez practicada la prueba de entrevista a los aspirantes que superaron la prueba de sesión docente, el Comité de Selección realizó la valoración correspondiente y asignó los puntajes respectivos, los cuales

RESOLUCIÓN N° 85 I DE 2026  
Junio 22

fueron consignados en el acta correspondiente y publicados de conformidad con el procedimiento establecido.

- i. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 22 del 17 de abril de 2026, modificado mediante Acuerdo n.° 033 de 2026, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- j. Que una vez realizada la evaluación de la prueba de valoración de hoja de vida, el Comité de Selección asignó los puntajes correspondientes. Dichos resultados no fueron objeto de reclamaciones por parte de ningún aspirante.
- k. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de elegibles, organizado en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos diligenciados por el Comité, en los que se registran los resultados de cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.° 07 del 19 de junio de 2026, insumo para la elaboración de la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la Lista de Elegibles como resultado de la Primera Convocatoria Pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026 para la provisión de los cargos docentes creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander para el Perfil 4, área de conocimiento Economía y finanzas.

• LISTA DE ELEGIBLES:

PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	91510920	JOSÉ LUIS GARCÉS BAUTISTA	88,86
2	1098680028	ZULAY YESENIA RAMÍREZ LEÓN	77,02
3	91492808	JUAN FERNANDO GUARÍN CASTRO	60,50

ARTÍCULO 2°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición ante Rectoría, el cual deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 del artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 022 de 2026, modificado mediante Acuerdo n.° 033 de 2026.

ARTÍCULO 4°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La Lista de Elegibles de que trata el artículo 1° del presente acto administrativo tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses o hasta que se realice una nueva convocatoria que incluya el perfil objeto de la presente Lista de Elegibles, lo que ocurra primero.



RESOLUCIÓN N° 85 I DE 2026  
Junio 22

ARTÍCULO 6°. El nombramiento y la vinculación docente se efectuarán teniendo en cuenta las necesidades institucionales, atendiendo el orden de la persona candidata en la Lista de Elegibles que corresponda, y se harán mediante resolución expedida por la Rectoría, en la que se indicará la unidad académico-administrativa a la cual estará asignada la persona docente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de junio de 2026.

HERNÁN BORRAS DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA